

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 25 de 2021

REF: N° 11001400782019-01459-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que militan a folios 37 a 40 (archivo001) y folios 1 a 3 (archivo004), dado que en la citación se indica de forma errada la dirección de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad.

En lo que respecta al aviso no se aportó copia coteja de la orden de apremio y la providencia que lo corrige, así como tampoco se indicó al ejecutado la dirección de correo electrónico de este estrado judicial. En la comunicación es deber del actor prevenir al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

Por lo anterior, se deberá intentar enterar al extremo pasivo conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del C. G. del P. a la dirección en que fue efectivo el envío teniendo en cuenta lo aquí dispuesto. Se le pone de presente al actor que para enviar la notificación por aviso debe ser correcto el citatorio. Así mismo se le requiere para que indique la razón del cambio dirección de notificaciones de la parte pasiva, dado que se envían las comunicaciones a una dirección diferente a la aportada en la demanda.

Por Secretaría desglóse el escrito obrante a folios 44 a 47 archivo001, como quiera que no corresponde al proceso de la referencia. Por consiguiente, anéxese al proceso que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc2f6775ee7fdda3fb2865dc35aead89aa7785410596cf54dded852b728c92a5

Documento generado en 25/02/2021 09:51:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>